



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN JURÍDICA

CIRCULAR N° 4121.0.22.1.00009

PARA: SECRETARIOS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES,
SUBSECRETARIOS, ASESORES Y JEFES DE APOYO
ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MUNICIPAL

DE: JAVIER MAURICIO PACHON ARENALES
Jefe de Oficina Dirección Jurídica

FECHA: ABRIL 16 DE 2012

ASUNTO: DECRETO 0734 DE ABRIL 13 DE 2012 "POR EL CUAL SE
REGLAMENTA EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"

La Presidencia de la República ha expedido el Decreto 0734 de Abril 13 de 2012 que regula la contratación de la administración pública, el cual contiene disposiciones de aplicación inmediata que deben considerarse en los procesos de selección que actualmente se encuentran en curso y los que están por realizarse.

El decreto en su artículo 9.1° dispone un régimen de transición en los siguientes términos:

"Artículo 9.1° Régimen de transición. En los procesos de selección en los cuales, a la fecha de la expedición del presente decreto, ya haya sido expedido el acto administrativo de apertura, la entidad contratante podrá continuar el proceso hasta su culminación con las normas vigentes al momento de su apertura o podrá por medio de adendas ajustar el proceso a las disposiciones aquí contenidas. Los procesos de selección en los cuales la entidad contratante no haya expedido el acto administrativo de apertura, deberán ajustarse a lo dispuesto por el presente decreto."



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN JURÍDICA

Así mismo en su artículo 9.2º, establece su vigencia, subrogatorias y derogatorias, de la siguiente manera:

“Artículo 9.2º Vigencia, subrogatorias y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga en su integridad las disposiciones vigentes de los decretos 679 de 1994, 287 de 1996, 2170 de 2002, 1896 de 2004, 2166 de 2004, 066 de 2008, 1170 de 2008, 2474 de 2008, 3460 de 2008, 4828 de 2008, 4444 de 2008, 4533 de 2008, 127 de 2009, 490 de 2009, 931 de 2009, 2025 de 2009, 2493 de 2009, 3806 de 2009, 3576 de 2009, 1039 de 2010, 1430 de 2010, 1464 de 2010, 2473 de 2010, 3844 de 2010, 4266 de 2010, 2516 de 2011, 3485 de 2011 así como las demás normas que le sean contrarias, y subroga aquellas reproducidas expresamente en el presente decreto.”

Con fundamento en lo expuesto, se solicita en forma comedida que las dependencias acaten dicha normatividad.

Atentamente,

JAVIER MAURICIO PACHON ARENALES
Jefe de Oficina Dirección Jurídica

Elaboró y proyectó: Francia Elena Lamos A. - Profesional Universitario
Revisó: Edgar José Polanco Pereira – Subdirector Técnico